



DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

INFORME INVESTIGACIÓN ESPECIAL

Municipalidad de Quinta Normal Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano

Número de Informe: 9/2012
07 de junio del 2012



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR N°: 356/12
REFS. N°S: 227.241/11
210.766/11

REMITE INVESTIGACIÓN ESPECIAL
N° 9, DE 2012, SOBRE
FUNCIONAMIENTO DE LA
EGIS/PSAT MUNICIPAL DE QUINTA
NORMAL, VINCULADA AL
PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL
PATRIMONIO FAMILIAR.

SANTIAGO, 07 JUN 12 *033640

Cumplo con remitir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia de la Investigación Especial N° 9, de 2012, de esta Contraloría General, sobre el funcionamiento de la EGIS/PSAT Municipal, vinculada al Programa de Protección al Patrimonio Familiar en la comuna de Quinta Normal.

Asimismo, corresponde señalar que el contenido de la presente investigación especial, por aplicación de la ley N° 20.285, se publicará en el sitio web institucional.

Transcribese a don [REDACTED], concejal de la Municipalidad de Quinta Normal, a don [REDACTED], representante de Hamburg, Construcción S.A., a la Auditoría Interna del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, al Alcalde, Director de Control y Secretaría Municipal de Quinta Normal, a la División de Municipalidades, a la Unidad de Sumarios de Fiscalía y a la Unidad de Seguimiento de la División de Infraestructura y Regulación, de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,


POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN


AL SEÑOR
DIRECTOR (PT) DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN METROPOLITANA
PRESENTE


RTE
ANTECED

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR N°: 356 /12

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA

SANTIAGO, 37. JUN 12 *033641

oficio N° 37. JUN 12 *033640 de fecha
General.

Cumplo con remitir a Ud. copia del
de esta Contraloría

Saluda atentamente a Ud.,


POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN

AL SEÑOR


CONCEJAL DE LA MUNICIPALIDAD DE
QUINTA NORMAL.


RTE
ANTECED

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR N°: 356 /12

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA

SANTIAGO, 27. JUN 12 *033642

oficio N° 27. JUN 12 *033640 de fecha
General.

Cumplo con remitir a Ud. copia del
de esta Contraloría

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN

AL SEÑOR

[Redacted name]

NUÑO.

RTE
ANTECED

77

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR N° : 356 /12

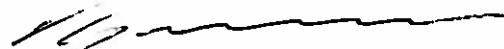
TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA

SANTIAGO, 27. JUN 12 *033643

oficio N° 27. JUN 12 *033640 de fecha
General.

Cumplo con remitir a Ud. copia del
de esta Contraloría

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN

A LA SEÑORA
CONTRALORA INTERNA
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
PRESENTE

RTE
ANTECED

77
13



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR : 356/12

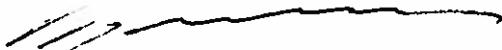
TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.

SANTIAGO, 07 JUN 12 *033644

oficio N° 07 JUN 12 *033640
de fecha

Cumplo con remitir a Ud. copia del
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,


POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN


AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
PRESENTE.


RTE
ANTECED

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR N°: 356 /12

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA

SANTIAGO, 37. JUN 12 *033645

oficio N° 37. JUN 12 *033640 de fecha
General.

Cumplo con remitir a Ud. copia del
de esta Contraloría

Saluda atentamente a Ud.,


POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN

A LA SEÑORA
DIRECTORA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
PRESENTE.




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR N° : 356 /12

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA

SANTIAGO, 07. JUN 12 *033646

oficio N° 07. JUN 12 *033640
General.

de fecha

Cumpro con remitir a Ud. copia del
de esta Contraloría

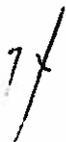
Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN

A LA SEÑORA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR N° : 356 /12

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA

SANTIAGO, 07. JUN 12 *033647

oficio N°
General.

07. JUN 12 *033640

de fecha

Cumplo con remitir a Ud. copia del
de esta Contraloría

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN

A LA SEÑORA
JEFA DE LA DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE.

RTE
ANTECED

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR N° : 356 /12

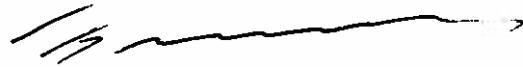
TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA

SANTIAGO, 07. JUN 12 *033648

oficio N° 07. JUN 12 *033640 de fecha
General.

Cumpro con remitir a Ud. copia del
de esta Contraloría

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN

AL SEÑOR
JEFE DE LA UNIDAD DE SUMARIOS
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE.



Handwritten marks:
A stylized signature or mark on the left side of the page, consisting of a loop and a vertical stroke.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR N° : 356 /12

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA

SANTIAGO, 07. JUN 12 *033649

oficio N° 07. JUN 12 *033640
General.

de fecha

Cumplo con remitir a Ud. copia del
de esta Contraloría

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN

A LA SEÑORITA
JEFE DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE.

RTE
ANTECED

7/

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR : 356/12
REFS. : 227.241/11
210.766/11

INFORME EN INVESTIGACIÓN ESPECIAL
N° 9, DE 2012, EN LA MUNICIPALIDAD DE
QUINTA NORMAL, SOBRE EL
FUNCIONAMIENTO DE LA EGIS/PSAT
MUNICIPAL VINCULADA AL PROGRAMA DE
PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR.

SANTIAGO, 07 JUN. 2012

Con el objeto de atender sendas presentaciones de los señores [REDACTED], en representación de la empresa Hamburg Construcción S.A., y [REDACTED], concejal de la Municipalidad de Quinta Normal, en que se denunció el mal funcionamiento de la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS) y Prestadora de Servicio de Asistencia Técnica (PSAT) de esa municipalidad, se realizó una investigación especial, cuyos resultados constan en el presente informe.

Antecedentes generales

En lo que atañe a las presentaciones formuladas, la investigación se orientó principalmente a efectuar un seguimiento al informe de auditoría, de 3 de mayo de 2011, que realizó la Dirección de Control de esa entidad comunal, que tuvo como objetivo verificar el funcionamiento de la EGIS/PSAT municipal, concluyendo con una serie de recomendaciones.

Metodología

El trabajo se desarrolló de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, e incluyó la solicitud de informes, documentos y otros antecedentes que se estimó necesario, en las circunstancias.

Análisis

Como cuestión previa, cabe hacer presente que las referidas postulaciones se enmarcan en el llamado extraordinario efectuado mediante la resolución exenta N° 2.187, de 2010, modificada por la resolución exenta N° 2.734, del mismo año, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, relativas al Programa de Protección al Patrimonio Familiar, Título II, regulado por el decreto N° 255, de 2006, de dicha cartera de Estado, destinado a la atención de los damnificados del terremoto de 27 de febrero de 2010 en las regiones de Valparaíso, Metropolitana, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, del Biobío, y de La Araucanía.

A LA SEÑORA
VIRGINIA GODOY CORTÉS
SUBJEFA DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
PRESENTE.

GIW

Contralor General
de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Al respecto, según lo previsto en el numeral 5 de la citada resolución exenta N° 2.187, de 2010, en el referido concurso sólo podían participar los afectados que acreditaran tal circunstancia mediante la Ficha de Registro de Damnificados extendida por la correspondiente municipalidad, ingresada al sistema Rukan del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el numeral 6 de dicha resolución, se eximió a los postulantes de una serie de requisitos exigidos en el decreto N° 255, de 2006, del aludido ministerio.

Enseguida, en el numeral 7, letra i), de la resolución N° 2.187, de 2010, del MINVU, se estableció que sólo podían postular proyectos las EGIS o los PSAT con convenio marco regional vigente, conforme lo dispone el artículo 6°, punto 50, de la resolución N° 533, de 1997, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Al efecto, consta en la especie que mediante la resolución exenta N° 131, de 2009, la Secretaría Regional Metropolitana del Ministerio de Vivienda y Urbanismo aprobó el Convenio Marco Único suscrito con la EGIS de la Municipalidad de Quinta Normal, a contar del 6 de enero de 2009.

En ese contexto, dicha EGIS/PSAT municipal presentó varios proyectos para la asignación de subsidios, de los cuales 30 fueron seleccionados, 26 por llamado regular y 4 por asignación directa. Respecto de cada uno de ellos se suscribió un "Contrato de Prestación de Asistencia Técnica, Legal, Administrativa y de Operación del Programa", entre los comités de beneficiarios y la citada entidad de gestión inmobiliaria.

A su turno, acorde a lo dispuesto en el artículo 33 del mismo decreto N° 255, de 2006, cada grupo de beneficiarios, a través de sus representantes, suscribió un "Contrato de Construcción y Mandato de Postulación Colectiva" (Título II), con las empresas que se adjudicaron los proyectos, esto es, Hamburg Construcciones S.A. y Bassi Proyectos y Construcción S.A.

En relación con los hechos materia de las presentaciones, La Dirección de Control de la referida entidad edilicia, con fecha 3 de mayo de 2011 había emitido el informe sobre una auditoría efectuada al funcionamiento de la EGIS municipal de Quinta Normal, con el objeto de revisar los ingresos y gastos para su implementación y comprobar en terreno el avance de los trabajos de reconstrucción de viviendas correspondientes al Programa de Protección del Patrimonio Familiar. El examen comprendió, además, información recibida respecto del extravío de archivadores que contenían los respaldos de las actividades realizadas con anterioridad a la revisión.

Como resultado de dicha auditoría, se detectaron fallas de control interno en la Dirección de Desarrollo Comunitario, en cuanto a la contratación de profesionales para prestar servicios en la EGIS; la pérdida de documentación de respaldo sobre las actividades realizadas por los profesionales de la EGIS durante el período en que se produjeron los hechos cuestionados; y que la Dirección de Obras Municipales no adoptó las medidas necesarias para evitar que se emitiera más de un certificado de daños por cada propiedad.

En virtud de lo expuesto precedentemente, la citada Dirección de Control, con el objeto de subsanar las deficiencias detectadas, planteó una serie de recomendaciones, tales como fijar procedimientos claros y definir los perfiles y competencias de los profesionales requeridos para cumplir las labores

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

asociadas a la EGIS, las que a su vez, deben ser supervisadas por el Director de Desarrollo Comunitario. Asimismo, se establece la necesidad de regularizar los registros de información de la EGIS municipal vigentes en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y cumplir con lo previsto en la resolución N° 533, de 1997, respecto de la dotación de profesionales que se requiere, en base al número de familias atendidas.

En otro orden, considera necesario actualizar la situación de los beneficiarios para terminar los trabajos de reparación de sus viviendas y realizar las gestiones pertinentes para revalidar los subsidios que se encontraban próximos a vencer en mayo de 2011. Ello, sin perjuicio de evaluar junto al SERVIU la posibilidad de terminar los contratos existentes a esa data.

En términos administrativos, la referida auditoría recomienda continuar el ordenamiento de la documentación de respaldo y ubicar a los beneficiarios para aclarar diversos aspectos, tales como antecedentes faltantes y otros cuya documentación existe, pero que al mismo tiempo figuran registrados en otras entidades.

Finalmente, sugiere la instrucción de una investigación sumaria para determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados en las deficiencias advertidas, iniciar acciones legales en la medida que resultare procedente, y crear una comisión compuesta por profesionales de la Secretaría de Planificación Comunal y/o la Dirección de Obras Municipales, para que supervise el trabajo técnico de los profesionales de la EGIS y fiscalice en forma aleatoria las viviendas intervenidas, a fin de verificar la calidad y pertinencia de los trabajos ejecutados, de acuerdo al certificado de daños emitido en su oportunidad.

Resultado de la investigación.

En relación con el seguimiento de las conclusiones y recomendaciones planteadas en la "Auditoría EGIS municipal", efectuada por la Dirección de Control de la Municipalidad de Quinta Normal, de acuerdo a lo informado por su oficio N° 170, de 2012, dicha corporación, con data 25 de mayo de 2011, publicó en su página web un comunicado destinado a entregar información acerca de la situación que afectaba a la EGIS municipal, las irregularidades detectadas y el inicio de acciones legales en contra de quienes resultaren responsables. Luego, mediante el decreto alcaldicio N° 104, de 2011, se destinó en comisión de servicios a la funcionaria señora [REDACTED], para que se desempeñase en la referida EGIS. A su turno, en octubre de 2011 fue actualizada la cuenta de acceso al sistema Rukan (Sistema de Inscripción y Postulación vía internet), del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Finalmente, por decreto alcaldicio N° 454, de 17 de abril de 2012, se dispuso el cierre de la EGIS municipal, en cumplimiento de las resoluciones N°s 1.833, de 8 de agosto de 2011 y 2.175, de 16 de septiembre de 2011, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

Como puede advertirse, la Municipalidad de Quinta Normal ha adoptado parte de las recomendaciones consignadas en las conclusiones de la auditoría en comento.

En cuanto a las restantes recomendaciones, relacionadas esencialmente con el término de los trabajos a raíz de las irregularidades detectadas y denuncias interpuestas, el Servicio de Vivienda y Urbanización, mediante



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

oficio N° 392, de 2011, informó a la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo la situación que afectaba a la ejecución de los trabajos y otros incumplimientos en los que el citado municipio no dio respuesta a sus requerimientos, tales como el envío de los informes mensuales, solicitando al efecto el inicio de los procesos administrativos correspondientes en contra de la entidad infractora. Así, la citada SEREMI dictó la resolución exenta N° 633, de 2011, que instruyó el proceso administrativo sancionatorio correspondiente, afinado por la citada resolución exenta N° 1.833, del mismo año y origen, que puso término al Convenio Marco Único Regional suscrito con la Municipalidad de Quinta Normal, por incurrir en una serie de infracciones al mismo, según se detalla en las letras a) y siguientes de su parte considerativa.

Enseguida, en la misma resolución la mencionada SEREMI instruye al SERVIU Metropolitano para que en cumplimiento de la correcta ejecución presupuestaria del sector, ejerza la facultad establecida en el artículo 6°, N° 54, de la resolución N° 533, de 1997, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y solicite al grupo o al beneficiario, el reemplazo del prestador del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, respecto de aquellos proyectos que se encuentren ingresados, seleccionados y aprobados.

En ese mismo orden, por oficio N° 464, de 12 de agosto de 2011, la Municipalidad de Quinta Normal comunicó al Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano su interés en resolver a la brevedad la situación habitacional que afectaba a los 30 comités que escogieron la EGIS municipal, accediendo a que otra u otras entidades de gestión inmobiliaria continuaran los proyectos de reparación, entendiéndose que ello constituía una condición impuesta por dicho servicio para garantizar una pronta solución a los beneficiarios. A su vez, el municipio se compromete a ejercer una labor de fiscalización en el desarrollo de los proyectos y solicita que se le informe la nómina de las personas que quedarán excluidas del subsidio, el criterio para su determinación y la individualización y domicilio de la(s) EGIS que intervendrán en el proceso, junto a toda la información pertinente.

En ese contexto, en virtud de las atribuciones que le otorga el artículo 41 del decreto N° 255, de 2006, y el artículo 6°, N° 54, de la resolución N° 533, de 1997, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano instruyó a los beneficiarios autorizar la renuncia a la Prestadora de Servicio de Asistencia Técnica, PSAT, disponiendo al efecto un equipo de profesionales para que se reuniese con los representantes de cada grupo, con el objeto de informarles el estado actual de sus proyectos. A la fecha de cierre de esta investigación -abril de 2012-, el cambio de PSAT para los distintos proyectos se encontraba en trámite.

En lo que atañe a la situación de doña

[REDACTED] quien se desempeñó como [REDACTED] es dable señalar que dicha funcionaria [REDACTED]

[REDACTED] referido municipio [REDACTED]

Finalmente, en cuanto a la paralización de las obras, atendido el cierre de la EGIS/PSAT municipal de Quinta Normal, el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, en cumplimiento de lo instruido por la respectiva Secretaría Regional Ministerial, se encuentra gestionando con los

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

beneficiarios el cambio de PSAT, para dar definitivo término a los trabajos inconclusos.

Conclusiones

En mérito de las consideraciones expuestas, es menester concluir:

1. La Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en virtud de las irregularidades advertidas en el funcionamiento de la EGIS/PSAT de la Municipalidad de Quinta Normal, mediante resolución exenta N° 1.833, de 8 de agosto de 2011, cerró el proceso administrativo sancionatorio pertinente y puso término al Convenio Marco Único Regional suscrito con dicha Corporación Edilicia.

2. El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el decreto N° 255, de 2006, y la resolución N° 533, de 1997, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, ha adoptado las medidas tendientes a resolver la situación que afecta a los beneficiarios del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, en el marco de la reparación de las viviendas dañadas por el terremoto del 27 de febrero de 2010, manteniendo actualmente en trámite el cambio de PSAT.

3. La Municipalidad de Quinta Normal ha adoptado parcialmente las acciones consignadas en las conclusiones a que arribó la auditoría que llevó a cabo la Dirección de Control de esa propia entidad edilicia, cuya gravedad implicó el término del convenio marco suscrito con la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

4. La persona que en los hechos ofició como encargada de la EGIS/PAT de la Municipalidad de Quinta Normal, doña [REDACTED], puesto que su [REDACTED].

5. Atendidas las irregularidades verificadas en el funcionamiento de la EGIS/PSAT de la Municipalidad de Quinta Normal, que implicaron el término del convenio marco que la sustentaba, y en concordancia con lo concluido por la Dirección de Control de ese municipio, es menester requerir a esa Entidad Edilicia que disponga la instrucción de un proceso sumarial tendiente a determinar la eventual responsabilidad administrativa de los funcionarios que intervinieron en los hechos detallados precedentemente, principalmente, en relación con la falta del debido control respecto de lo obrado por servidores a honorarios a cargo de la citada EGIS. Ese municipio se servirá remitir a esta Contraloría General el decreto que lo ordene, en el término de 10 días hábiles administrativos, a contar de la recepción del presente oficio.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Entidad de Control realizará una auditoría en relación con los certificados de daño emitidos para la obtención de los subsidios por reparaciones, para cuyo efecto la Municipalidad de Quinta Normal deberá poner a su disposición la totalidad de los antecedentes correspondientes a dichos documentos, en el plazo de 15 días contados desde la recepción del presente oficio.

Saluda atentamente a Ud.,

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
JEFE SUBDIVISION
DE AUDITORIA



www.contraloria.cl

Contraloría General de la República
Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos

Nómina de Cancelación N° 7659

Impreso por: Gladys Alejandra Santibañez Vilches

Destino: SERVIUMET - SERVIU METROPOLITANA



Fecha: 08/06/2012

N°	Tipo Documento	Número/Año	Servicio	Unidad	Cancelado por:	Fecha Cancelación	Oficio Salida	Resultado
1	CONSULTA	228162/2011	ACUÑA CARILAO, JUANA - OTROS	OGP	Gladys Alejandra Santibañez Vilches	08/08/2012 09:47:03	033631	TRA
2	CONSULTA	227241/2011	GARCÍA RAMÍREZ, PABLO	OGP	Gladys Alejandra Santibañez Vilches	08/06/2012 09:19:06	033640	TRA
3	CONSULTA	210766/2011	HAMBURG CONSTRUCCIÓN S.A.	OGP	Gladys Alejandra Santibañez Vilches	08/06/2012 09:24:24	033640	TRA

© 2012 Contraloría General de la República

**RTE.
ANTECEDEN.**

Retiré conforme el (los) documento (s) a que se refiere el texto.

Nombre:

Firma:

Fecha: 1 JUN 2012

Datos de la entrega

Envío 1004005814210

Entregado a SERGIO MARTINEZ

Fecha Entrega 20/06/2012 00:00

Rut 00072572068

Numero de envío: 1004005814210

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
Envío entregado	20-06-2012 12:07	SUCURSAL QUINTA NORMAL (5)
Envío Recepcionado	19-06-2012 12:04	SUCURSAL QUINTA NORMAL (5)
Envío Recepcionado	19-06-2012 12:04	SUCURSAL QUINTA NORMAL (5)
Envío Despachado	19-06-2012 5:21	CEN CENTRO TECNOLOGICO POSTAL
Envío admitido	14-06-2012 12:21	SUCURSAL ADMISION GRANDES USUARIOS

Datos de la entrega

Envío 1004005814203

Entregado a

Fecha Entrega 18/06/2012 16:52

Rut

Numero de envío: 1004005814203

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
Envío entregado	18-06-2012 16:52	ÑUÑO A CDP 11
Envío en distribución	18-06-2012 13:32	ÑUÑO A CDP 11
Envío Recepcionado	16-06-2012 7:12	ÑUÑO A CDP 11
Envío Despachado	16-06-2012 4:52	CEN CENTRO TECNOLOGICO POSTAL
Envío admitido	14-06-2012 12:21	SUCURSAL ADMISION GRANDES USUARIOS

